MODIFICACIÓN No. 11

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.2664-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DEL VALLE ING Y ARQ SAS NIT. 900.554.705-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ANGEL SABOGAL DÍAZ C.C.1.113.626.200
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.0537- 2023, No.4162.010.32.1.05832023, No.4162.010.32.1.0802-2023, No.4162.010.32.1.0584-2023, No.4162.010.32.1.11112023 y No.4162.010.32.1.0578-2023. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es la suma de: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($406.959.004) incluido el IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12/08/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/09/2023
FECHA DE INICIO:	02/10/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	17/05/2024
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	28/06/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 y su Decreto modificatorio No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y LUIS ANGEL SABOGAL DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.113.626.200 de Cali, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD DEL VALLE ING Y ARQ SAS, identificado con NIT. No. 900.554.705-6901749045-5, quien para los efectos del presente Acto se denominará, EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 10, al Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.2664-2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de septiembre de 2023, se suscribió contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1. 2664-2023, el cual tiene por objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.0537- 2023, 4162.010.32.1.0583-2023, 4162.010.32.1.0802-2023, No.4162.010.32.1.05842023, 4162.010.32.1.1111-2023 y 4162.010.32.1.0578-2023, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.”

2. Que dentro de la cláusula tercera del contrato se estableció que el valor inicial del contrato sería por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEISENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($368.550.663) incluido el IVA.

3. Que dentro de la cláusula sexta del contrato estimó que el plazo para la terminación de las actividades inicialmente sería hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que mediante modificación No 1 al contrato, se aclara el valor del mismo, en el sentido de discriminar el IVA, así: “CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEISENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($368.550.663) incluido el IVA por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 58.844.223)”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que mediante modificación No 2 al contrato, de acuerdo a las razones expuestas en los documentos, se prórroga el plazo del contrato por el término de noventa y un (91) días calendario, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024.

6. Que mediante modificación No 3 al contrato, de acuerdo a las razones expuestas en los documentos, se prórroga el plazo del contrato por el término de diecisiete (17) días, es decir, hasta el 17 de abril de 2024

7. Que mediante modificación No 4 al contrato, se aclara que la modificación No 3 al contrato fue aceptada por ambas partes y como consecuencia de lo anterior goza de plenos efectos jurídicos y ambas partes se obligan a lo que en ella acordaron

8. Que mediante modificación No 5 al contrato, se prorroga el plazo del contrato hasta el diecisiete (17) de mayo de 2024.

9. Que mediante acta de suspensión No 1 del 16 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la citada acta, se suspende el contrato de interventoría en un total de treinta (30) días, desde el diecisiete (17) de mayo de 2024, hasta el diecisiete (17) de junio de 2024.

10. Que el 17 de junio de 2024 mediante acta de prórroga a la suspensión No 1, se procede a la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría hasta que las causas que lo generaron sean superadas.

11. Que mediante modificación No 6 al contrato de interventoría, de acuerdo a las razones expuestas en los documentos, las partes acuerdan reiniciar el contrato de interventoría el día 28 de junio de 2024, por lo tanto, la fecha de terminación del mismo, se estableció para el 29 de junio de 2024.

12. Que mediante modificación No 7 al contrato de interventoría, las partes acuerdan adicionar al valor total del contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($38.408.341), cuyo respaldo es el certificado de disponibilidad presupuestal N. ° 3500219530 del 27 de junio de 2024, así mismo, se prorroga el plazo del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, hasta el doce (12) de agosto de 2024.

13. Que dentro de la misma modificación se ajustan las cláusulas tercera, cuarta y sexta del contrato, en el sentido de modificar el plazo, el valor total del contrato y la forma de pago del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Que mediante modificación No 8 al contrato de interventoría, de acuerdo a las razones expuestas en los documentos, se prorroga el plazo del contrato hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2024.

15. Que mediante modificación No 9 al contrato de interventoría, las partes aclaran que la modificación No 8 goza de plena validez y que al momento de la suscripción de la misma las labores de supervisión estaban a cargo del señor Andrés Camilo Cervino Toro.

16. Que mediante modificación No. 10 al contrato de interventoría, de acuerdo a las razones expuestas en los documentos, se prorroga el plazo del contrato hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2024.

17. Que el día 24 de agosto de 2024, la Secretaría del Deporte y la Recreación recibe comunicado CONS.DV.SDR 055 24092024, mediante el cual el representante legal de DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S, solicita una prórroga al contrato hasta el diez (10) de noviembre de 2024.

18. Que el 25 de septiembre, el supervisor del contrato de interventoría mediante documento denominado “Justificación para modificación de contratos o convenios” expone lo siguiente:

(…). La interventoría es responsable de supervisar y controlar el cumplimiento de la obra según los términos contractuales, la extensión del plazo de la obra requiere una prórroga en el contrato de interventoría. Esto asegura que la supervisión y control continúen hasta la finalización completa del proyecto.

A su vez, la mayor permanencia de obra de los Contratos 4162.010.26.1.2548-2023, 4162.010.26.1.2583-2023 y 4162.010.26.1.2635-2023, genera la necesidad de extender el plazo del contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2664 de 2023, debido a la prolongación del tiempo requerido para completar las obras públicas. Si la duración de las obras se extiende más allá del plazo inicialmente previsto, es necesario ajustar el contrato de interventoría para asegurar que la supervisión y control continúen durante el nuevo período de ejecución

Que conforme a los argumentos en este documento expuesto la presente solicitud de Prórroga se encuentra soportada y alineada con los preceptos jurídicos aquí desarrollados.

Según lo expuesto y a lo determinado en el inciso dos, numeral 1 del artículo 32 Ley 80 de 1993, es necesaria la permanencia de la interventoría en la obra con el fin de continuar con la evaluación técnica, jurídica y administrativa de las obras que se encuentran en ejecución, es así como esa mayor permanencia genera o conlleva a solicitar una prórroga por un término igual al solicitado por los contratistas de obra, es decir hasta el día 10 de noviembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución de la interventoría, el supervisor del contrato solicita una prórroga para la ejecución del contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2664 de 2023, a cargo de DEL VALLE ING Y ARQ SAS, por un periodo inicial hasta el diez (10) de noviembre de 2024

20. Que teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2664-2023, hasta el día diez (10) de noviembre de 2024.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No. 4162.010.26.1.2664-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 11.

TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a realizar la actualización de las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo, esto, de acuerdo a la presente modificación.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 11 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 11 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LUIS ÁNGEL SABOGAL DIAZ
1.113.626.200
Representante Legal
DEL VALLE ING Y ARQ SAS

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Paula Andrea Moreno Burbano – contratista
Revisó: Lorena Andrea Martínez Jiménez – contratista
Revisó: Paola Andrea Beltrán – contratista
Revisó: Andrés Camilo Cervino Toro Subsecretario de infraestructura deportiva y recreativa
Revisó: Yulian Valencia Buitrago – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.